



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE BOROX

Acuerdo del pleno de fecha 21 de diciembre de 2023, de la entidad Borox, por el que se aprueba definitivamente el presupuesto municipal para el ejercicio 2024.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>4.642.447,80 €</b>
<b>A.1 OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>4.132.032,28 €</b>
CAPITULO 1. Gastos de Personal	2.141.733,07 €
CAPITULO 2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.709.999,21 €
CAPITULO 3. Gastos Financieros	0,00 €
CAPITULO 4. Transferencias Corrientes	280.300,00 €
CAPITULO 5. Fondo de Contingencia	0,00 €
<b>A.2 OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>510.415,22 €</b>
CAPITULO 6. Inversiones Reales	510.415,52 €
CAPITULO 7. Transferencias de Capital	0,00 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>3.000,00 €</b>
CAPITULO 8. Activos Financieros	0,00 €
CAPITULO 9. Pasivos Financieros	3.000,00 €
TOTAL	4.645.447,80 €
ESTADO DE INGRESOS	
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>4.642.447,80 €</b>
<b>A.1 OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>3.902.730,21 €</b>
CAPITULO 1. Impuestos Directos	1.941.042,85 €
CAPITULO 2. Impuestos Indirectos	144.800,00 €
CAPITULO 3. Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	898.818,16 €
CAPITULO 4. Transferencias Corrientes	897.569,20 €
CAPITULO 5. Ingresos Patrimoniales	20.500,00 €
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>739.717,59 €</b>
CAPITULO 6. Enajenación de inversiones	0,00 €
CAPITULO 7. Transferencias de Capital	739.717,59 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>3.000,00 €</b>
CAPITULO 8. Activos Financieros	0,00 €
CAPITULO 9. Pasivos Financieros	3.000,00 €
TOTAL	4.645.447,80 €

### PLANTILLA DE PERSONAL

#### A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación plaza	Nº de plazas	Grupo	Nivel	Escala	Subescala	Clase
SECRETARIA- INTERVENCION	1	A1	26	ADMINISTRACION GENERAL	SECRETARIA	TERCERA
TECNICO DE GESTION ADSCRITA A INTERVENCION	1	A2	26	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA	
ADMINISTRATIVO	2	C1	22	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA	
POLICIA LOCAL (OFICIAL)	1	C1	22	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL
POLICIA LOCAL	3	C1	22	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL
POLICIA LOCAL	1	C1	22	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL VACANTE

**B) PERSONAL LABORAL FIJO**

Denominación de la plaza	Nº Plazas	Grupo	Nivel	Titulación
ENCARGADO DE SERVICIOS MULTIPLES	1	C2	18	GRADUADO ESCOLAR
LIMPIADORA	6	C2	13	GRADUADO ESCOLAR
BIBLIOTECARIA	1	A2	23	DIPLOMATURA
ARCHIVERO	1	A2	24	DIPLOMATURA
INGENIERO TECNICO	1	A2	24	DIPLOMATURA
ARQUITECTO TECNICO	1	A2	24	DIPLOMATURA
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	C2	15	GRADUADO ESCOLAR
AUXILIAR SAD	6	AP	14	ESTUDIOS PRIMARIOS
TECNICO INFORMatico	1	C1	20	DIPLOMATURA
ANIMADOR SOCIOCULTURAL	1	C2	14	GRADUADO ESCOLAR
OFICIAL1ª	3	C2	16	GRADUADO ESCOLAR
OFICIAL 2ª	1	C2	15	GRADUADO ESCOLAR
OFICIAL 3ª	3	C2	14	GRADUADO ESCOLAR
PEON	2	AP	13	ESTUDIOS PRIMARIOS
MONITOR DE LUDOTECA	2	C2	12	GRADUADO ESCOLAR
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	C2	17	GRADUADO ESCOLAR

**C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL**

Denominación de plaza	Nº Plazas	Grupo	Titulación
EDUCADOR DE FAMILIA	1	A2	DIPLOMATURA
TRABAJADOR SOCIAL APOYO AL SAD	1	A2	DIPLOMATURA
EDUCADOR DE FAMILIA FONDOS FEDER	1	A2	DIPLOMATURA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	GRADUADO ESCOLAR

**RESUMEN**

Funcionarios: 8 y una vacante.

Laboral fijo: 33.

Laboral temporal: 4.

TOTAL PLANTILLA: 46.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Toledo con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Borox, 4 de julio de 2024.–El Alcalde, José Antonio Rodríguez Soto.

N.º I.-3551